



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

perrenencia de las aguas o de su uso y todo lo demás
que continiera ditas rogatorias y causa publica.

Tambien se leyó en V. D. Despacho del sup.
Consejo de Castilla en 17 de Agosto del

año de mil ochocientos noventa y dos dirigido al
Sr. Comisario de esta Ciudad, que testimoniado

como en Cavildo de veinte y ocho de Setiembre
del referido año, por el qual se manda que de la

orden de 16 de veinte y ocho de Junio pre-
cedente comunicada por el Ex. ^{mo} Sr. Conde de

Aranda encargada interinamente de la primera
Secretaria de Estado se remitieron al cono-
cimiento

del Consejo y determinadamente a su Sala
de Justicia, los autos relativos a las obras de los

fregos de los Campos de esta Ciudad y a las que se du-
das contra las operaciones y providencias del Es-

ta de Justicia que se extendia en ellas, D.^o Antonio Ro-
driguez por varias Comunidades y vecinos particulares

acuya Orden acompañaron las que se expidieron
para el destierro que sufrían algunos y aun expe-

vimentaban otros individuos de los Cavildos Cito y de
esta Ciudad y las causas y motivos sobre q.
recaeron, todo lo qual examinado por el Supremo

Consejo en su Sala de Justicia por auto de once

de Agosto de mil ochocientos noventa y dos

se mandó que se cumpliera lo que en el referido auto se
dixere, y se comunicase a las partes interesadas para que
se cumpliera lo que en el referido auto se dixere, y se comunicase a las partes interesadas para que se cumpliera lo que en el referido auto se dixere.

